



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081-2021-MDC/A

Cieneguilla, 16 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**VISTO:**

El Informe N°0100-2021-MDC/GPP, emitido con fecha 15 de marzo del 2021, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde solicita designar mediante acto resolutorio de Alcaldía al responsable para el cumplimiento de la "META 01 "FORTEALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", y;

**CONSIDERANDO:**

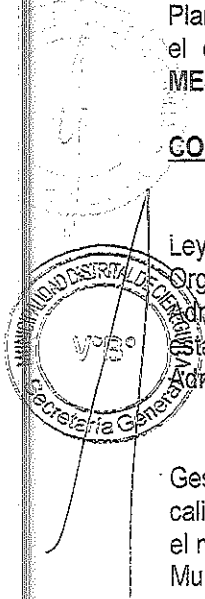
Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF; cuya transferencia de recursos se realiza de forma conjunta con los recursos correspondientes al Bono adicional, el cual se define considerando, entre otros, el Índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas", correspondiente a dicho periodo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", así como las metodologías correspondientes al Bono adicional y al Índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas", correspondientes a las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, decreta dentro del Artículo 1, Apruébase los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, habiéndose aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, se considera conveniente designar al responsable para el cumplimiento de la **META 01 "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**.

Que, mediante informe N°100-2021-MDC/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 15 de marzo solicita la designación al responsable para cumplimiento de **META 01 "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MDC/A de fecha 15 de marzo del 2021 se designa al comandante Segundo Adriano Castillo Ramos en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la municipalidad distrital de Cieneguilla.

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al Decreto Supremo N° 217-2020-EF.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 017-2021-MDC/A, de fecha 06 de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR como responsable para el cumplimiento de **META 01 "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	SEGUNDO ADRIANO CASTILLO RAMOS
DNI	:	25469423
Cargo	:	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL
Correo Electrónico	:	scastillo@municieneguilla.gob.pe
Celular	:	983203678
Nombres y Apellidos	:	JAZMÍN GLORIA CAISAHUANA VALENZUELA
DNI	:	48244609
Cargo	:	SUBGERENTE DE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN(e)
Correo Electrónico	:	tic@municieneguilla.gob.pe
Celular	:	920845099

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO.-**ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


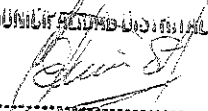
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las oficinas competentes

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
-----  
ABOG. FEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretaría General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
-----  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECO  
ALCALDE